



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



1. ¿Con qué objetivo surge esta convocatoria?

La convocatoria surge dentro de un nuevo modelo de relación con el comprado, en el que se busca de forma transparente, la participación de todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas, que tengan la voluntad de colaboración con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para la identificación de propuestas innovadoras que contribuirán al proceso, desarrollo y ejecución de soluciones y de servicios en el ámbito de los retos definidos en Smartiago.

El objetivo de la consulta al comprado es que, a partir de las propuestas recibidas, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela tenga conocimiento suficiente de las soluciones más innovadoras y óptimas existentes en el comprado para el lanzamiento de procedimientos de licitación posteriores.

2. ¿Qué NO es la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras?

- La convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras:
- NO es un concurso de ideas.
 - NO es una convocatoria de ayudas de proyectos de I+D+i.
 - NO es un procedimiento abierto de contratación.

3. ¿Qué es la Compra Pública de Innovación?

La Compra Pública de Innovación (CPI), como instrumento de política de innovación desde la demanda, es una iniciativa orientada a potenciar sectores estratégicos utilizando la compra de las administraciones públicas para fomentar el desarrollo tecnológico y la obtención de bienes y servicios innovadores.

Este nuevo enfoque de las compras públicas #presentar como una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las empresas innovadoras, al incentivar al sector privado a realizar propuestas de mayor valor añadido para dar solución a proyectos estratégicos de la Administración.

La CPI persigue los siguientes objetivos:

- La mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores.
- El fomento de la innovación empresarial.
- El impulso a la internacionalización de la innovación empleando el mercado público local como cliente de lanzamiento o referencia.

El marco jurídico de la Compra Pública de Innovación aparece recogido, fundamentalmente, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que incorpora las Directivas europeas en la materia (1). Del mismo modo en la Nueva Ley de Contratos del Sector Público (NLCS) – Ley 9/2017, resultado de incorporar las Directivas europeas 2014/23 y 2014/24, concesiones y contratos, se refuerza la importancia de promover y potenciar a través de la contratación pública aspectos sociales, medioambientales e innovadores.

(1) Directiva 2014/18 de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



4. ¿Dónde puedo encontrar información detallada sobre la Compra Pública de Innovación a nivel nacional?

En la web oficial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, puede encontrarse información relativa a la Compra Pública de Innovación, así como la "Guía 2.0 para la Compra Pública de Innovación"

5. ¿Cuál es la diferencia entre una "consulta al comprado" o consultas preliminares y "diálogo competitivo"?

La consulta preliminar al comprado, regulada en la nueva LCSP, menciona que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que habían estado activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos sobre sus plan y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. La consulta al comprado será utilizada por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la substanciación del mismo, siempre y cuando esto no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia. No debe confundirse con el diálogo competitivo, regulado en la Ley 9/2017 (art. 172). En el diálogo competitivo, la mesa especial de diálogo competitivo dirige un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, el fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta, ya contractual. En este procedimiento, los participantes, más que presentar ideas y posibles especificaciones funcionales o de rendimiento de una determinada prestación para que se tengan en cuenta por el poder adjudicador, presentan ya sus soluciones, que son proyectos completos de prestación contractual.

6. ¿Donde encuentro información detallada del proyecto?

En la web del proyecto Smartiago se podrán obtener, segundo vaya avanzando el proceso, contenidos más específicos sobre el proyecto.

7. ¿Quién puede participar en esta convocatoria?

En esta convocatoria pueden participar todo tipo de entidades y personas físicas (o jurídicas) que tengan voluntad de participación y de colaboración con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el desarrollo del proyecto SMARTIAGO en su definición, alcance, desarrollo e innovación.

En este sentido, la convocatoria busca la participación de todo aquel que pueda "acercar conocimiento" para el desarrollo y ejecución de este proyecto.

En la fase de contratación, solo podrán participar las personas naturales (o jurídicas) nacionales (o extranjeras) que cumplan los supuestos del artículo 65 de la Ley 9/2017.

8. ¿Dónde presento mi propuesta?

Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: cm-smartiago@santiagodecompostela.gal





Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



9. ¿En qué momento se define el modelo de explotación de la idea propuesta?

En el supuesto de que se produzca la licitación del procedimiento de contratación, se definirán las condiciones del modelo de explotación de la idea propuesta en el pliego publicado.

10. ¿Cuándo se considera que el reto está cerrado?

Se informará de esta situación a través de la página web. Considerarse que el proyecto está cerrado en el momento que se produzcan las licitaciones del procedimiento de contratación, en caso de que esta proceda.

11. ¿Cuáles son los criterios para el análisis de las ideas?

Los criterios a tener en cuenta para el análisis de las ideas propuestas son:

- Adaptación de la propuesta a la necesidad descrita en el proyecto.
- Novedad que aporta respeto al estado del arte (carácter innovador de las propuestas).
- Plazo de ejecución de la propuesta de solución.
- Escalabilidad.

12. ¿Cuántos proyectos se van a licitar?

El número de licitaciones se conocerán después del análisis de las diferentes propuestas recibidas en la consulta al comprado y la publicación del mapa de demanda temprano.

13. ¿Tengo preferencia en las futuras contrataciones por ser el presentador de la idea?

No. El propio procedimiento de la convocatoria de propuestas de soluciones innovadoras avala la "igualdad de trato" de los participantes en las futuras contrataciones, y no garantizadas ningún derecho preferente a los presentadores de las ideas.

La participación en la convocatoria, el diálogo o los contactos mantenidos con los participantes, y los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de no discriminación y transparencia ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas desleales o derechos exclusivos no eventuales en los procedimientos de contratación.

14. ¿Qué uso hará el Ayuntamiento de Santiago de Compostela de las propuestas recibidas?

El Ayuntamiento de Santiago utilizará las propuestas internamente y dará publicidad a las soluciones finales definidas por el propio Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para las que utilizará o no cualquiera de las propuestas enviadas en el marco de la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras.

El uso de los contenidos de las propuestas enviadas en el marco de la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras se limitará exclusivamente a la posible inclusión de @dito contenidos en el proceso de definición del reto tecnológico, que se concretará en los pliegos del procedimiento de contratación que se tramite bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



15. ¿El Ayuntamiento enviará una respuesta sobre la valoración de mi propuesta?

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela no responderá individualmente sobre la valoración de las propuestas.

Podrá convocar una reunión para aclarar puntos de una propuesta, sin significar esa reunión una selección de la propuesta ni considerarse que es más interesante que otra a la cual no se convoque la reunión. Las reuniones servirán para completar información sobre la propuesta o solicitar matizaciones de la misma.

16. ¿La consulta tiene criterios de selección?

La consulta no tiene criterios de selección.

17. ¿La solución debe ser innovadora?

Sí, la solución debe ser novedosa. Aun así, puede utilizar componentes ya existentes en el comprado.

18. ¿Existe algún límite de propuestas por empresa?

No, una empresa puede presentar todas las ideas que considere.

19. ¿Puedo añadir documentos a mi propuesta?

Sí, pueden añadirse documentos en diferentes formatos, con un límite de 10 MB por fichero, así como una URL de un vídeo explicativo.

20. ¿Qué grado de definición necesita una idea para ser considerada?

La definición mínima para que una idea sea considerada es la que se indica en los distintos campos del formulario incluido en la plataforma de ideas del proyecto SMARTIAGO.

21. ¿Pueden hacerse consultas sobre el funcionamiento de la convocatoria?

A través de la siguiente dirección de correo electrónico pueden enviarse consultas operativas sobre este procedimiento:

cm-smartiago@santiagodecompostela.gal

No se proporcionará información adicional sobre el contenido del proyecto.